



ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 24 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

**12. GABINETE DE DESARROLLO ECONOMICO.
Número: 2025/2022Q.**

SOLICITUD PAI VILLENA, RESILIENCIA URBANA MEDITERRÁNEA, FONDOS FEDER 21-27

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de febrero de 2025.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 128, en fecha 5 de julio de 2023, Decreto nº 2309 de fecha 26 de octubre de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 211 en fecha 3 de noviembre de 2023 y Decreto nº 2632, de fecha 4 de diciembre de 2023, publicado en BOP de Alicante nº 239 en fecha 15 de diciembre de 2023), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Desde el año 2000, los países miembros de las Naciones Unidas están sensibilizados con el cambio climático y la sostenibilidad del planeta. Fruto de esa preocupación, se adoptó el acuerdo para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con un marco temporal fijado en el año 2015. Al terminar el periodo de cumplimiento de esos ODM, el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU estableció un nuevo acuerdo mundial sobre cambio climático: la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible. Este documento se presenta como una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás.

La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate del cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Respecto a éstas, es el ODS 11 el que persigue ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

Mediante Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, se aprueban las bases reguladoras para la asignación de la senda financiera FEDER, a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE 242, 7 de octubre de 2024).

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE 314, 30 de diciembre de 2024).





Bajo el marco de los reglamentos de la Unión Europea, la **finalidad** de esta convocatoria es la financiación de los Planes de Actuación Integrados seleccionados que promuevan el desarrollo urbano sostenible desde la triple perspectiva medioambiental, económica y social y redunden en una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

Esta convocatoria **se registrará** por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y por lo dispuesto en la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos.

La **selección** de los Planes de Actuación Integrados beneficiarios de la senda FEDER se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, atendiendo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la Orden de bases.

Podrán concurrir a la convocatoria todas las **entidades locales** recogidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 5 y en el Anexo I de la Orden de bases.

La aceptación de la resolución provisional conlleva la aceptación de la condición de **organismo intermedio ligero** con las obligaciones recogidas en el artículo 20 de la orden de bases.

La solicitud se acompañará de la **documentación obligatoria** relacionada en el apartado séptimo de la convocatoria, y mediante los modelos-formularios que constan en la convocatoria.

Será de aplicación a la tramitación y **evaluación** de las solicitudes lo recogido en el artículo 16 de la Orden de bases, así como la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Anexo IV de la citada orden.

A tal efecto, se ha contado con el asesoramiento externo experto de la consultora Omawa Huella Ecológica S.L., quien a través de su **asistencia técnica especializada** y la labor del personal técnico municipal.

Aspectos mas relevantes del PAI Villena Resiliencia URBANA Mediterránea:

El Plan de Acción Integrado (PAI) de Villena se presenta como una herramienta clave para abordar los retos urbanos que enfrenta el municipio en el contexto actual. Proveniente de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), Villena ha reafirmado su compromiso con un desarrollo urbano basado en el triple balance, alineado con las políticas europeas y adaptado a las tendencias globales.

Las actuaciones del PAI de Villena se desarrollarán, mayoritariamente en áreas con vulnerabilidad socioeconómica alta o media-alta. En este contexto, el 71.72 % del presupuesto del PAI se destinará a zonas con mayor vulnerabilidad, lo que asegura que los recursos se canalicen hacia los entornos más necesitados.

El Plan de Actuación Integrado (PAI) se ha diseñado a partir de un análisis integral que combina, primero, los objetivos estratégicos y retos generales de la Agenda Urbana de Villena, posteriormente la identificación de zonas vulnerables y finalmente las demandas expresadas por la ciudadanía. Se ha realizado un proceso participativo que ha incluido encuestas ciudadanas y talleres con el Foro Económico y Social de Villena.

El PAI se estructura en tres proyectos:

- 1.- Regeneración del casco histórico.
- 2.- Revitalización urbana, económica y social.
- 3.- Smart Villena





A su vez el PAI viene configurado por 18 actuaciones, por un importe total de ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ciento diez euros con noventa y tres céntimos de euro (8.164.110,93 €).

Consta documento completo de PAI en el expediente 2025/2022Q

Consta en el expediente, informe del Director de promoción económica y desarrollo local, cuyas conclusiones mas destacadas son las siguientes:

“El Ayuntamiento de Villena cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y bases reguladoras, se encuentra incardinada en las ciudades medias y pertenece a la zona de regiones en transición, correspondiéndole solicitar un 60 % de cofinanciación en caso de aprobación del PAI (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos de euro (4.898.466,56 €)).

El PAI elaborado cumple a su vez con los requisitos establecidos en el art. 11 y Anexo III de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre de 2024”.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, y por Resolución de Delegación de competencias 1459, de 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local;

5.3.- Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía, incluyendo la aprobación de los proyectos o memorias necesarias.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “PAI Villena Resiliencia URBANA Mediterránea”, con un presupuesto de gasto de ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ciento diez euros con noventa y tres céntimos de euro (8.164.110,93 €). Consta documento completo en expediente 2025/2022Q.

Segundo.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos de euro (4.898.466,56 €), en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Tercero.- Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- Delegar en el Director de Promoción Económica y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, D. Manuel Juan Amorós Silvestre, la tramitación y firma de la presentación de la solicitud de la presente ayuda, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Quinto.- Dar cuenta de la adopción del presente acuerdo a las áreas municipales de secretaría, intervención, tesorería, urbanismo, medio ambiente, desarrollo económico y local, informática y modernización, industria y establecimientos.”

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto bueno

